



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.070/2019

Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

**Visto** el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. El 17 de junio de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, a la que le correspondió el número DLT.070/2019, en contra del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, por los siguientes motivos:

*“no se pueden ver los contratos por honorarios del 2018, siendo que señalan ‘El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado*

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
<i>121_XII_Personal contratado por honorarios</i>	<i>A12Fr12_Personal-contratado-por-honorarios</i>	<i>2019</i>	<i>1er trimestre</i>
<i>121_XII_Personal contratado por honorarios</i>	<i>A12Fr12_Personal-contratado-por-honorarios</i>	<i>2019</i>	<i>2do trimestre</i>
<i>121_XII_Personal contratado por honorarios</i>	<i>A12Fr12_Personal-contratado-por-honorarios</i>	<i>2019</i>	<i>3er trimestre</i>
<i>121_XII_Personal contratado por honorarios</i>	<i>A12Fr12_Personal-contratado-por-honorarios</i>	<i>2019</i>	<i>4to trimestre</i>

*.” (Sic)*



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

**II.** El 17 de junio de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

**III.** El 20 de junio de 2019, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

**IV.** El 25 de junio de 2019, este Instituto notificó al particular el acuerdo que antecede, a la cuenta de correo electrónico señalada para tales efectos.

**V.** El 28 de junio de 2019, este Instituto notificó al sujeto obligado el acuerdo señalado con antelación, a través del oficio número MX09.INFODF.6CCE/2.10/038/2019, de fecha 25 de junio del presente.

**VI.** El 3 de julio de 2019, mediante correo electrónico, el sujeto obligado rindió su informe justificado a través del oficio número HCBCEMX/UT/434/2019, de misma fecha de su recepción, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de Atención a Recomendaciones, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia, expresando lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

*“[...] Conforme a lo dispuesto por los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en atención al oficio con número MX09.INFODF.6CCE/2.10/038/2019 recibido en esta Unidad de Transparencia con fecha 28 de junio del año en curso, mediante el cual fue notificada la Denuncia con número de expediente DLT.070/2019, me permito comunicarle la justificación respecto de los hechos de la Denuncia por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia, que se le imputa a este Sujeto Obligado, en los siguientes términos:*

*Se desconocen las causas por las que en la consulta pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), no era posible ver los documentos que se señalan en la denuncia, sin embargo, se han tomado las medidas necesarias para subsanar el error presentado, cargando el modelo usado para la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios en los formatos correspondientes. Asimismo se ha verificado el acceso a los mismos en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se ha corregido de manera satisfactoria el error que conlleva al incumplimiento a las obligaciones de transparencia motivo de la denuncia en comento. [...]”*

**VII.** El 12 de julio de 2019, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe solicitado, mediante el oficio número HCBCDMX/UT/434/2019.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/244/2019, de fecha 5 de julio de 2019, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

**SEGUNDO.** La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

*[...] Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;*
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;*
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;*
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y*



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

*V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia. [...]"*

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

**TERCERO.** Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular denunció el **supuesto incumplimiento** del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México al artículo 121, fracción XII, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, **al señalar que en la Plataforma Nacional de Transparencia no se podían visualizar los contratos por honorarios**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

**de 2018 y 2019.** Lo anterior, considerando que en el texto de la denuncia el particular se refiere al año 2018 y en el cuadro que reproduce indica los cuatro trimestres de 2019.

Así las cosas, es importante citar el referido ordenamiento legal, el cual señala:

*[...] **Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:***  
[...]

***XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; [...]***

De la disposición en cita se desprende que los sujetos obligados deberán difundir y mantener actualizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, en las que se indique los nombres de los prestadores, los servicios, contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

Asimismo, en los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 2016*<sup>1</sup>, señalan lo siguiente:

---

<sup>1</sup> <http://www.infodf.org.mx/index.php/criterios-y-metodolog%C3%ADa.html>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

*[...] **Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*[...]*

***XII.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;*

*En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos.*

*Los Sujetos Obligados se sujetarán a la normatividad en la materia que les resulte aplicable relativa a Recursos Humanos y al Servicio Profesional de Carrera.*

*En el periodo en el que los sujetos obligados no cuenten con personal contratado bajo este régimen, deberán aclararlo mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea.*

*La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en la fracción VIII (directorio) del artículo 121 de la LTAIPRC.*

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Crterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Tipo de contratación: régimen de servicios profesionales por honorarios o servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

- Criterio 4** *Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique*
- Criterio 5** *Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)*
- Criterio 6** *Número de contrato*
- Criterio 7** **Hipervínculo al contrato correspondiente**<sup>2</sup>
- Criterio 8** *Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)*
- Criterio 9** *Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Diciembre/2016)*
- Criterio 10** *Servicios contratados (objeto del contrato)*
- Criterio 11** *Remuneración mensual bruta o contraprestación*
- Criterio 12** *Monto total a pagar*
- Criterio 13** *Prestaciones, en su caso*
- Criterio 14** *Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios*

[...].”

De los Lineamientos citados con antelación se desprende que los sujetos obligados deberán actualizar trimestralmente la información de sus contrataciones por servicios profesionales por honorarios, y mantener publicada la información del ejercicio en curso, así como la del ejercicio anterior.

Aunado a lo anterior, la información que se publique debe cumplir con los siguientes criterios sustantivos: ejercicio, periodo que se informa, tipo de contratación, partida presupuestal, nombre completo de la persona contratada, número de contrato, **hipervínculo al contrato correspondiente**, fecha de inicio y término del contrato,

---

<sup>2</sup> Los sujetos obligados deberán observar los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el DOF el 15 de abril de 2016.





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

servicios contratados, remuneración mensual, monto total a pagar, prestaciones, e hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de los contratos.

Asimismo, **el contrato correspondiente** debe publicarse observando lo señalado en los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

Una vez admitida la denuncia, el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México manifestó que desconocía las causas por las que no era posible visualizar los contratos en la Plataforma Nacional de Transparencia; pero señaló que había tomado las medidas necesarias para subsanar el error presentado, cargando nuevamente los formatos de las contrataciones de servicios profesionales por honorarios y verificando el acceso a los mismos.

Expuesto lo anterior, este Instituto se dio a la tarea de consultar la información del sujeto obligado que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, para revisar si en el artículo 121, fracción XII de la Ley de la materia, se podían visualizar los contratos del personal de servicios profesionales por honorarios de los ejercicios 2018 y 2019.

En ese sentido, en la Plataforma Nacional de Transparencia, fue posible constatar que el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, tiene publicadas las contrataciones de servicios profesionales por honorarios que realizó en 2018, y la información se compone de 12 resultados, tal y como se muestra a continuación<sup>3</sup>:

---

<sup>3</sup> Para su consulta en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' interface. The search filters are: Estado o Federación: Ciudad de México; Institución: Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; Ejercicio: 2018. The results section shows 'CONTRATOS POR HONORARIOS' with filters for Ley (Artículo 121, Fracción XII) and Período de actualización (1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos). A message states 'Se encontraron 12 resultados, da clic en [i] para ver el detalle.' Below this is a table of results with columns: Ejercicio, Fecha de inicio del peri..., Fecha de término del p..., Tipo de contratación (ca..., Nombre(s) de la person..., Primer apellido de la pe..., Segundo apellido de la ..., Hipervínculo al contrato, and Servicios contr...

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de contratación (ca...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Hipervínculo al contrato	Servicios contr...
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servicios profesionales por ...	Martha Patricia	García	Castulo	Consulta la información	Oficina de Inform
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servicios profesionales por ...	Maria Jesus Paola	Barrera	Rodriguez	Consulta la información	Información del C
2018	01/04/2018	30/06/2018	Servicios profesionales por ...	Martha Patricia	García	Castulo	Consulta la información	Oficina de Inform
2018	01/04/2018	30/06/2018	Servicios profesionales por ...	Maria Jesus Paola	Barrera	Rodriguez	Consulta la información	Información del C

[...]

Asimismo, el seleccionar el rubro “Hipervínculo al contrato” de cada una de los 12 resultados, únicamente se despliega un documento denominado CONTRATO NÚMERO: 01/2018 y que no contiene los datos de ninguna persona, ni las firmas de celebración, es decir, **no se abre el contrato correspondiente de cada uno de las personas contratadas por servicios profesionales**. Para efectos de mayor claridad, se reproduce a continuación la primer y última hoja del formato de contrato que se encontró<sup>4</sup>:

<sup>4</sup> Para su consulta en:  
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d1/d06/861/5d1d068618d00855092742.pdf>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

CONTRATO NÚMERO: 01/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL ASISTIDO POR EL LICENCIADO EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LIC. SUBDIRECTOR JURIDICO, QUIEN REVISA EL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE LA LIC. , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**
- I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ORGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2º, 8º, FRACCIÓN II, 52, 67, FRACCIÓN III Y 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º, 12, PÁRRAFO PRIMERO Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 QUE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, ENTIDAD QUE COMPONE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DELA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 87, PÁRRAFO PRIMERO, 97 Y 102 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, 2, PÁRRAFO QUINTO, 6, Y 40, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y 1 FRACCIONES I Y I BIS, 2 Y 6 DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MEXICO, CUYAS FUNCIONES PRIMORDIALMENTE SON, EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS QUE SE SUSCITEN EN EL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS COTIDIANAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY Y COADYUVAR CON LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD.
- I.3 QUE EL EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA , EXPEDIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MEXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y

[...]



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

CONTRATO NÚMERO: 01/2018

“POR EL ORGANISMO”

“EL PRESTADOR”

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DEL  
DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD  
DE MEXICO).

CON LA ASISTENCIA DE:

REVISÓ EL CONTRATO:

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL  
DISTRITO FEDERAL(AHORA CIUDAD DE  
MEXICO)

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO  
FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO)

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE:

DESIGNADO POR EL ÁREA REQUIRENTE:

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO  
FEDERAL(AHORA CIUDAD DE MEXICO)

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
HUMANOS DEL HEROICO CUERPO DE  
BOMBEROS DEL DISTRITO  
FEDERAL(AHORA CIUDAD DE MEXICO)

Ahora bien, por lo que respecta a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios de 2019, éstos también se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, y la información se compone de 4 resultados tal y como se muestra a continuación:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

Estado o Federación Ciudad de México

Institución Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

Ejercicio 2019

**CONTRATOS POR HONORARIOS**

Institución Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal  
Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 121  
Fracción XII

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 4 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de contratación (ca...	Nombres de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Hipervínculo al contrato	Servicios contra
<b>i</b> 2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	LAURA ELENA	RUIZ	HERRERA	Consulta la información	ASESORIA E IDENT
<b>i</b> 2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	GLORIA	ATHIÉ	MORALES	Consulta la información	ASESORIA JURIC
<b>i</b> 2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	ALBERTO	RODRIGUEZ	RIOS	Consulta la información	REGISTRO, CONTR
<b>i</b> 2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	MARIA CRISTINA	GONZALEZ	GARCIA	Consulta la información	ORIENTAR Y TURN

Sin embargo, al seleccionar el rubro “Hipervínculo al contrato” de cada uno de los 4 resultados, **no abre ningún tipo de documento, es decir, tampoco abre el contrato correspondiente de cada una de las personas contratadas por servicios profesionales**, ya que lo único que aparece es el mensaje de página no encontrada, tal y como se muestra a continuación<sup>5</sup>:

<sup>5</sup> Para su consulta en: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/Gac/eta/>




**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

← → ↻ ⚠ No es seguro | <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storge/app/uploads/public/Gac/eta/> ☆ 🔍 👤 ⋮

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Portal de Transparencia de la Ciudad de México**

Buscar en el sitio 🔍

Inicio	Secretarías	Órganos desconcentrados	Órganos descentralizados	Órganos paraestatales y auxiliares	Órgano de Apoyo Administrativo	Links de interés
--------	-------------	-------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------------	------------------

Página no encontrada

La dirección pudo haber cambiado desde la última vez que visitaste este sitio. Te recomendamos ir a la página de inicio e intentar con una nueva búsqueda.

Si el problema persiste repórtalo a [cms@cdmx.gob.mx](mailto:cms@cdmx.gob.mx).

De la información consultada, se colige que si bien el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México tiene publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia las contrataciones de servicios profesionales por honorarios que realizó en los ejercicios 2018 y 2019, **en éstos no se visualiza el contrato correspondiente de cada uno de los servidores públicos**, por lo que el sujeto obligado no cumple con lo estipulado en los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

Así las cosas, se concluye que al día de la fecha de la revisión de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México **incumple** con la publicación del contrato correspondiente de cada uno de los servidores públicos que estuvieron de servicios profesionales por honorarios, por lo que **la denuncia es fundada.**

Por lo expuesto en el presente Considerando, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento a lo dispuesto en los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, en un plazo de quince días hábiles.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en la presente redisolución, se determinó **fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se instruye al sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Se pone a disposición del denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [denuncia@infodf.org.mx](mailto:denuncia@infodf.org.mx), para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**CUARTO.** La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** HEROICO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0070/2019

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, siendo ponente la última de los mencionados, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

JAFG/NCJ